

AVISO COMPLEMENTARIO
AL AVISO DE RESULTADO DEL PRIMER RESCATE PARCIAL

**“ALLARIA RESIDENCIAL CASASARG I FONDO COMÚN DE INVERSIÓN
CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260”**

SOCIEDAD GERENTE



**ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**

AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN COLECTIVA REGISTRADO BAJO N° 29 DE LA CNV

El presente aviso es complementario al Aviso de Resultado del Primer Rescate Parcial de fecha 29 de febrero de 2024 (el “Aviso Complementario”), publicado conjuntamente en AIF de la Comisión Nacional de Valores y en los Mercados Autorizados donde se encuentran listadas las Cuotapartes. A continuación, se comunica a los Sres. Cuotapartistas el resultado definitivo del Primer Rescate Parcial del Fondo:

(i) Cuotapartes rescatadas:

Clase A:

- Cantidad de Cuotapartes rescatadas: 3.850.691 que representaban el 14,3388% del total de Cuotapartes Clase A en circulación.
- Nueva cantidad de Cuotapartes Clase A en circulación luego del Rescate Parcial: 23.004.424.

Clase B:

- Cantidad de Cuotapartes rescatadas: 347.088 que representaban el 13,8835% del total de Cuotapartes Clase B en circulación.
- Nueva cantidad de Cuotapartes Clase B en circulación luego del Rescate Parcial: 2.152.912.

Cantidad total de Cuotapartes Clase A y Clase B rescatadas: 4.197.779 que representaban el 14,3000% del total de Cuotapartes en circulación del Fondo.

Nueva cantidad total de Cuotapartes en circulación luego del Rescate Parcial: 25.157.336.

(ii) Proporción de representación de las Cuotapartes restantes: 85,70%.

(iii) Nuevo Valor Nominal Total en circulación luego de efectuado el Rescate Parcial: V/N U\$S 25.157.336.

(iv) Detalle de las Unidades Ofrecidas adjudicadas:

Unidad Ofrecida	Total adjudicado	Total m² adjudicados	Total Valor adjudicado (U\$S)
<i>Unidad Funcional</i>	31	2.182,59	4.332.170
<i>Unidad Complementaria (cochera)</i>	22	275,00	495.276
Total:	53	2.457,59	4.827.446

(vi) Información Relevante Adicional: el Primer Rescate Parcial realizado no ha afectado el cumplimiento de los requisitos de dispersión establecidos en la Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Todos los términos en mayúsculas en el presente Aviso Complementario que no se encuentren expresamente definidos tendrán el significado que se les asigna en el Reglamento de Gestión y/o en el Prospecto y/o en el Aviso del Primer Rescate Parcial y/o en el Aviso de Resultado del Primer Rescate Parcial.

El Primer Rescate Parcial produce la cancelación de las Cuotapartes y la reducción de su cantidad, lo cual será solicitado ante la Comisión Nacional de Valores, Agente Depositario Central de Valores Negociables y Mercados Autorizados correspondientes.

Se deja asentado que las inversiones en cuotas partes de fondos comunes de inversión no constituyen depósitos en la Sociedad Depositaria, a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras.

La fecha de este aviso es 2 de mayo de 2024

Juan Francisco Politi
Vicepresidente